

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN PARA LOS VOTANTES¹
DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE LAMAR: PROPOSICIÓN A

Lenguaje de la boleta de votación: Proposición A del Lamar CISD (“Proposición A”)

<input type="checkbox"/>	A FAVOR)	“LA EMISIÓN DE \$645,228,864 EN BONOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES EN EL DISTRITO, PARA LA COMPRA DE LOS PREDIOS NECESARIOS PARA LOS EDIFICIOS ESCOLARES, PARA LA COMPRA DE NUEVOS AUTOBUSES ESCOLARES, PARA LA RENOVACIÓN DE AUTOBUSES ESCOLARES CON EQUIPOS DE EMERGENCIA, PROTECCIÓN O SEGURIDAD, Y PARA LA COMPRA O RENOVACIÓN DE VEHÍCULOS QUE SERÁN USADOS PARA PROPÓSITOS DE EMERGENCIA, PROTECCIÓN O SEGURIDAD, Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO SUFICIENTE PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS DE LOS BONOS Y LOS COSTOS DE CUALQUIER ACUERDO DE CRÉDITO FIRMADO EN RELACIÓN CON LOS BONOS. ESTO ES UN AUMENTO AL IMPUESTO PREDIAL”.
<input type="checkbox"/>	EN CONTRA)	

Información sobre las obligaciones de deuda (bonos) propuestas en la Proposición A

Cantidad de capital de las obligaciones de deuda propuestas en la Proposición A	Interés estimado sobre las obligaciones de deuda propuestas en la Proposición A ²	Estimado de la combinación de capital e interés requerida para pagar en su totalidad y oportunamente las obligaciones de deuda propuestas en la Proposición A
\$645,228,864	\$631,488,734	\$1,276,717,598

Información respecto de las obligaciones de deuda (bonos) pendientes del Distrito al 6 de agosto de 2020³

Cantidad de capital de obligaciones de deuda pendientes del Distrito	Interés estimado restante sobre las obligaciones de deuda pendientes del Distrito	Estimado de la combinación de capital e interés requerida para pagar en su totalidad y oportunamente las obligaciones de deuda pendientes del Distrito
\$1,138,945,000	\$773,616,383	\$1,912,561,383

Información respecto del aumento anual, máximo y estimado en la cantidad de impuestos ad valorem sobre una residencia principal con una tasación fiscal de \$100,000 para pagar las obligaciones de deuda (bonos) propuestas en la Proposición A

Si se aprueban los bonos autorizados por la Proposición A, con base en las suposiciones expuestas en las “Suposiciones utilizadas para calcular el impacto fiscal estimado” siguientes, el Distrito estima que el aumento anual máximo en la cantidad de los impuestos ad valorem sobre una residencia principal con una tasación fiscal de \$100,000 para pagar los bonos propuestos en la Proposición A sería aproximadamente de \$48.85.

Suposiciones utilizadas para calcular el impacto fiscal estimado

En caso de que los votantes lo aprueben, el Distrito piensa emitir los bonos autorizados por la Proposición A a lo largo de un período de años en una forma y de acuerdo con un programa que determinará la Junta de Síndicos basado en varios factores, incluidos, a título enunciativo pero no limitativo, las necesidades vigentes en ese momento del Distrito, los cambios demográficos, las condiciones prevalecientes del mercado, las tasas de interés del mercado vigentes en ese momento, el uso de interés capitalizado, la disponibilidad de otras fuentes de ingresos para pagar el servicio de la deuda, las tasaciones fiscales de propiedad en el Distrito, los porcentajes de recaudación de impuestos y la administración de la exposición a la tasa de interés de corto y largo plazo del Distrito. El impacto fiscal estimado se deriva, en parte, de las proyecciones obtenidas del asesor financiero del Distrito. Los resultados reales pueden variar de

¹ Este Documento de Información para los Votantes se provee de conformidad con la Sección 1251.052 del Código de Gobierno de Texas. Se proporciona solamente para cumplir con los requisitos reglamentarios. La información contenida en este Documento de Información para los Votantes se basa en determinadas suposiciones, y los resultados reales pueden diferir de dichas suposiciones. El Documento de Información para los Votantes no pretende ser ni crea un contrato con los votantes.

² El Distrito ha supuesto que los bonos devengarán interés a una tasa estimada del 3.00% en el caso de los bonos emitidos en 2021 y del 3.75% en el caso de los bonos emitidos en 2022 y 2023, con base en las condiciones del mercado actual y el programa de amortización descrito en las Suposiciones utilizadas para calcular el impacto fiscal estimado. El interés pagadero sobre los bonos puede ser diferente con base en las tasas del mercado en el momento de emisión de los bonos.

³ La información incluida en este cuadro refleja las obligaciones de deuda pendientes del Distrito al 6 de agosto de 2020, la fecha en que la Junta de Síndicos aprobó una orden para convocar la elección.

las suposiciones usadas para calcular el impacto fiscal estimado. A efectos de estimar el aumento anual máximo en los impuestos identificados en este cuadro, el Distrito utilizó las siguientes suposiciones principales:

(1) El Distrito ha supuesto la emisión de tres series de bonos en un período de tres años, con aproximadamente \$161,364,727 emitidos en 2021, \$328,750,313 emitidos en 2022 y \$155,113,824 emitidos en 2023. A los efectos de estas proyecciones, se ha supuesto que cada serie de Bonos emitidos en virtud de la Proposición A se amortizarían en 40 años como se muestra en el siguiente programa. El siguiente es un programa de amortización pro forma estimado que se basa en estas suposiciones. Muestra los bonos pendientes actualmente del Distrito y los bonos autorizados en virtud de la Proposición A:

Fiscal Year Ending	Outstanding Debt Service	\$161,364,727 Series 2021 Debt Service	\$328,750,313 Series 2022 Debt Service	\$155,113,824 Series 2023 Debt Service	Total Debt Service
2021	\$75,571,483	\$2,420,471			\$77,991,953
2022	75,238,788	4,840,942	\$6,164,068		86,243,798
2023	75,749,250	5,444,831	12,328,137	\$2,908,384	96,430,602
2024	76,090,013	5,444,831	14,150,731	5,816,768	101,502,343
2025	77,117,563	5,444,831	14,150,731	6,114,582	102,827,707
2026	71,914,938	5,444,831	14,150,731	6,114,582	97,625,082
2027	72,171,688	5,444,831	14,150,731	6,114,582	97,881,832
2028	72,166,813	6,759,514	14,150,731	6,114,582	99,191,639
2029	72,168,263	6,759,514	15,493,695	6,114,582	100,536,053
2030	72,175,213	6,759,514	15,493,695	7,457,546	101,885,967
2031	72,174,088	6,759,514	15,493,695	7,457,546	101,884,842
2032	72,327,075	6,759,514	15,493,695	7,457,546	102,037,830
2033	72,331,369	6,759,514	15,493,695	7,457,546	102,042,123
2034	71,919,950	6,759,514	15,493,695	7,457,546	101,630,705
2035	71,924,075	6,759,514	15,493,695	7,457,546	101,634,830
2036	71,921,575	6,759,514	15,493,695	7,457,546	101,632,330
2037	62,524,650	7,907,271	17,449,989	8,345,134	96,227,044
2038	62,520,275	7,907,271	17,449,989	8,345,134	96,222,669
2039	55,362,650	7,907,271	17,449,989	8,345,134	89,065,044
2040	55,365,750	7,907,271	17,449,989	8,345,134	89,068,144
2041	55,363,075	7,907,271	17,449,989	8,345,134	89,065,469
2042	55,373,475	7,907,271	17,449,989	8,345,134	89,075,869
2043	55,369,750	7,907,271	17,449,989	8,345,134	89,072,144
2044	55,363,275	7,907,271	17,449,989	8,345,134	89,065,669
2045	55,359,375	7,907,271	17,449,989	8,345,134	89,061,769
2046	48,287,650	7,907,271	17,449,989	8,345,134	81,990,044
2047	48,285,850	7,907,271	17,449,989	8,345,134	81,988,244
2048	41,179,000	7,907,271	17,449,989	8,345,134	74,881,394
2049	31,806,675	7,907,271	17,449,989	8,345,134	65,509,069
2050	26,336,725	7,907,271	17,449,989	8,345,134	60,039,119
2051	7,835,800	7,907,271	17,449,989	8,345,134	41,538,194
2052		7,907,271	17,449,989	8,345,134	33,702,394
2053		7,907,271	17,449,989	8,345,134	33,702,394
2054		7,907,271	17,449,989	8,345,134	33,702,394
2055		7,907,271	17,449,989	8,345,134	33,702,394
2056		7,907,271	17,449,989	8,345,134	33,702,394
2057		7,907,271	17,449,989	8,345,134	33,702,394
2058		7,907,271	17,449,989	8,345,134	33,702,394
2059		7,907,271	17,449,989	8,345,134	33,702,394
2060		7,907,271	17,449,989	8,345,134	33,702,394
2061		7,907,271	17,449,989	8,345,134	33,702,394
2062			17,449,989	8,345,134	25,795,123
2063				8,345,134	8,345,134
Total	\$1,889,296,114	\$293,002,968	\$666,895,129	\$316,819,501	\$3,166,013,712

(2) El Distrito ha supuesto que los bonos devengarían interés a una tasa estimada del 3.00% en el caso de los bonos emitidos en 2021 y del 3.75% en el caso de los bonos emitidos en 2022 y 2023.

(3) El Distrito ha supuesto que la tasación gravable dentro del Distrito crecerá a una tasa del 6.5% por año durante los primeros cuatro años y luego se mantendría constante por el resto de la vigencia de los bonos. El Distrito ha supuesto un porcentaje de recaudación fiscal de 99%.

(4) Para calcular el impacto fiscal sobre una residencia principal, el Distrito aplicó la exención estatal obligatoria de \$25,000 a residencias principales a la tasación fiscal, lo que da como resultado una tasación gravable de \$75,000 en una residencia principal con

una tasación fiscal de \$100,000. El Distrito no aplicó ninguna otra exención en conexión con este cálculo. Un propietario puede reunir los requisitos para exenciones no consideradas al calcular el impacto fiscal, como exenciones para personas mayores y con discapacidades.

(5) El impacto fiscal estimado supone la disponibilidad de la Garantía de Fondo Escolar Permanente para cada serie de bonos emitidos en virtud de la Proposición A.

(6) El impacto fiscal estimado que se presenta en este documento de información para los votantes aborda el impacto de los bonos propuestos en la Proposición A. Para obtener información sobre el impacto fiscal estimado de los bonos propuestos en otras proposiciones, remítase a los documentos de información para los votantes de tales proposiciones.